CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE 1 EQUIPAMIENTO DE GRÚAS SOBRE PERFIL LIGERO PARA LA ZONA DE MANTENIMIENTO DE MOTORES DE TRACCION EN EL TALLER DE LEBARIO DE EUSKOTREN

Número de expediente P10035181

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

euskotren

Octubre 2025

INDICE

1. OBJETO 3
2. ANTECEDENTES 4
3. REQUISITOS DE SOLVENCIA TECNICA 5
4. ALCANCE 6
4.1. Especificaciones técnicas 8
4.2. Documentación a entregar 9
5. CONDICIONES PARTICULARES 10
5.1. Plazo y lugar de entrega 10
5.2. Presupuesto 10
5.3. Obligaciones de tipo social 10
5.4. Obligaciones de tipo medioambiental 11
6. REGLAMENTACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE 12
6.1. Seguridad y salud laboral 12
6.2. Formación del personal de Euskotren 13
7. GARANTIA 14
8. ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS 15
9. CRITERIOS DE ADJUDICACION 17

1. OBJETO

Este documento tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos mínimos para la contratación del" SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE 1 EQUIPAMIENTO DE GRÚAS SOBRE PERFIL LIGERO PARA LA ZONA DE MANTENIMIENTO DE MOTORES DE TRACCION EN EL TALLER DE LEBARIO DE EUSKOTREN".

En todo el proceso de licitación y contrato posterior se dará cumplimiento a la legislación relativa a la Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, Ley Orgánica de Protección de Datos, Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren.

2. ANTECEDENTES

Euskotren dispone de varias series de vehículos ferroviarios y tranviarios. El mantenimiento de los Motores de tracción de dichos vehículos se lleva a cabo en el taller de Euskotren en Lebario, en una zona específica delimitada para tal fin.

En esta zona se lleva a cabo el desmontaje, manipulación, mantenimiento y montaje de los Motores de tracción de las diferentes series de vehículos de los que dispone Euskotren. Para poder realizar dichos trabajos de forma autónoma, sin necesidad de hacer uso de las grúas puente ya disponibles en el taller, y para poder efectuar de forma segura todos los movimientos necesarios de componentes en el mantenimiento de los Motores de tracción, es necesario el suministro e instalación de 1 equipamiento de grúas manuales sobre perfil ligero equipada con 2 puentes independientes.

3. REQUISITOS DE SOLVENCIA TECNICA

Las que figuran en la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

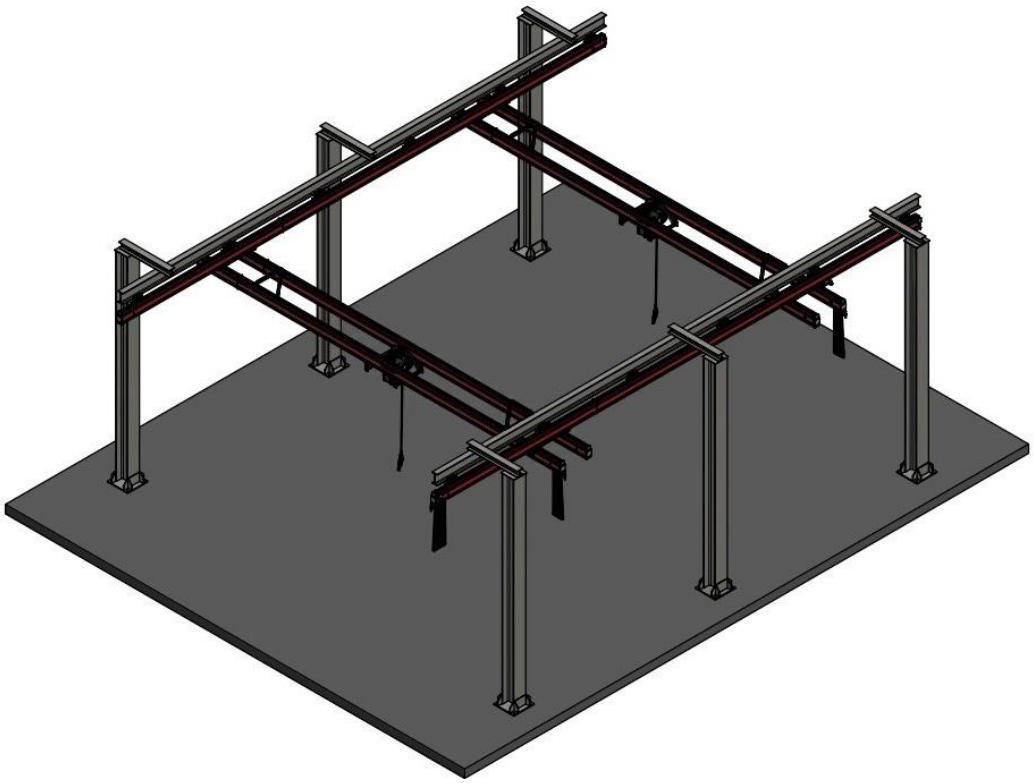
4. ALCANCE

Euskotren ha determinado que requiere de la adquisición de 1 equipamiento de grúas sobre perfil ligero, equipado con 2 puentes birrailes con 1.000kgs de capacidad de elevación cada uno, para la zona de mantenimiento de Motores de tracción, de forma que se disponga de los medios necesarios para poder efectuar todos los trabajos en dicha zona de forma autónoma y segura. Es decir, sin necesidad de tener que utilizar las grúas puente existentes en el taller, las cuales deben estar dedicadas a movimientos de cargas de otra naturaleza por todo el taller, y que permitan realizar de forma segura todos los movimientos necesarios de componentes en el mantenimiento de los Motores de tracción.

Las grúas sobre perfil ligero son unos dispositivos para movimiento de "pequeñas" cargas, como puede ser el desmontaje, manipulación, volteado y montaje de subconjuntos o componentes que forman parte de los Motores de tracción, y que es necesario extraer, manipular y volver a colocar para realizar sus operaciones de mantenimiento particulares.

Se trata de grúas motorizadas únicamente para la elevación/descenso de las cargas, montadas sobre perfiles ligeros y estructura metálica, y cuyos movimientos longitudinal y transversal se realizan manualmente por parte del técnico de mantenimiento.

Se adjunta imagen orientativa del equipamiento requerido.



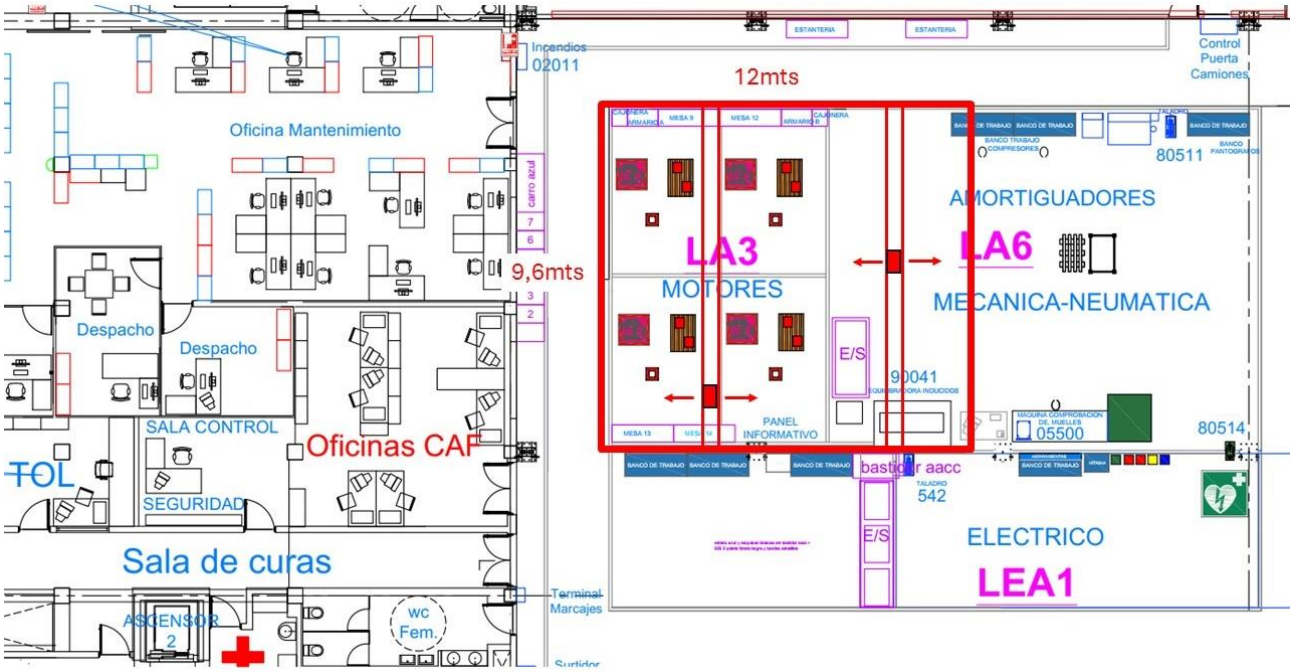
El equipamiento estará compuesto principalmente de:

- 1 estructura metálica portante sobre la que irán montadas las grúas sobre perfil ligero.
- 2 carriles de perfil ligero para el movimiento longitudinal
- 2 puentes birraíles perfil ligero para el movimiento transversal y sobre los que van montadas las grúas motorizadas de 1.000kgs de capacidad de elevación cada una.

Se adjunta plano de la planta del taller de Lebario, en el que se puede observar la situación física de la zona a equipar, dentro de recuadro en rojo.

Las medidas aproximadas de la zona son:

- Recorrido total estructura: 12 metros
- Anchura total estructura: 9,6 metros
- Luz útil de las dos grúas: 8 metros



Se considera obligatorio la visita a las instalaciones de Lebario por parte de las empresas licitadoras previo a la presentación de ofertas, siendo la no realización de la misma motivo de exclusión del proceso de adjudicación.

Estará incluido:

<u>Equipo:</u>

Diseño y servicios de ingeniería del conjunto de los equipamientos cuyas características técnicas se indican en posterior apartado, con el total cumplimiento de la normativa vigente aplicable, así como acopio del material necesario y fabricación.

Planos:

Planos con todos los datos necesarios para la definición y cálculo de las instalaciones, así como de la definición y cálculo de cualquier elemento auxiliar necesario para la puesta en marcha de los equipamientos (planos de conjunto y planos de detalle con listado de piezas), cálculos de la cimentación y pernos de anclaje. Asimismo, se proporcionarán esquemas eléctricos de la instalación.

Transporte, seguros y almacenaje:

Transporte hasta el lugar definitivo de emplazamiento, seguros y almacenaje en obra.

Montaje y puesta en marcha

Montaje de los equipamientos con sus protecciones y pintura.

Montaje de los sistemas eléctricos y de control.

Inspección y pruebas de carga "in situ".

Suministro de materiales consumibles, accesorios, etc. requeridos durante la puesta en marcha.

Pruebas de puesta en marcha, limpieza, gestión de los residuos generados y entrega de la instalación.

Documentación:

Manuales de instrucciones de operación, conservación y mantenimiento en idioma castellano. Asimismo, se proporcionará para el equipamiento como conjunto Declaración de Conformidad CE, marcado CE y cualquier otro documento que, sin citarse expresamente en el presente pliego, sirva para cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud.

Formación:

Formación de las personas que vayan a hacerse cargo del uso y mantenimiento del equipamiento.

Otros:

Queda incluido en el alcance, cualquier otro punto no citado expresamente, pero definido en otros apartados del presente documento o especificado en el contrato.

Suministro y servicios no incluidos:

El suministro de energía eléctrica, agua y aire comprimido que sean necesarios durante el montaje y puesta en marcha de los equipamientos será por cuenta de Euskotren.

4.1. Especificaciones técnicas

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas mecánicas y eléctricas mínimas requeridas para cada una de las 2 grúas montadas sobre puentes birraíles.

- Carga: 1.000Kgs
- Anchura entre pilares de la estructura metálica de soporte: 9,6 mts
- Luz útil de las dos grúas: 8 mts.
- Altura de elevación útil: 3,6 mts.
- Longitud entre pilares de la estructura metálica de soporte: 6 mts.

- Longitud útil del recorrido de cada grúa: mínimo 10 mts.
- Traslación carro y puente: Manual.
- Control elevación: Control de 2 velocidades
- Velocidad elevación: 5/1,7 m/min.
- Cadena elevación: Galvanizada
- Estará incluida la acometida eléctrica a las grúas desde el cuadro eléctrico general del taller.
- Mecanismo de elevación: Limitador de par, protección térmica para el motor de elevación, finales de carrera superior e inferior, grado de protección IP55
- Dispondrá de botonera para el control de la grúa, de 2 pulsadores y seta de emergencia, desplazable desde el suelo para desplazarlo a lo largo de la grúa.
- Alimentación eléctrica a 400 VAC - 50Hz

4.2. Documentación a entregar

- Manual de operación de usuario, montaje y desmontaje
- Manual de mantenimiento
- Declaración de conformidad CE para el equipamiento como conjunto
- Certificado de la cadena
- Planos constructivos de conjunto
- Listado de piezas de repuesto con sus referencias comerciales

5. CONDICIONES PARTICULARES

5.1. Plazo y lugar de entrega

El plazo de entrega máximo será de 10 semanas desde la fecha indicada en el acta de inicio de los trabajos, tras la formalización del contrato, ejecutándose conforme al Programa de Trabajo aprobado por Euskotren.

La instalación se realizará en el Taller de Euskotren situado en:

COCHERAS EUSKOTREN LEBARIO
CRUCE N-634 CON COMARCAL 633
DIRECCION MARKINA-ONDARROA
48220 - ABADIÑO (BIZKAIA)

5.2. Presupuesto

El presupuesto máximo para el suministro y puesta en marcha de 1 equipamiento de grúa sobre perfil ligero para la zona de mantenimiento de Motores de tracción en el taller de Lebario de Euskotren será de 35.000,00 € (IVA excluido).

Para trabajos no contemplados inicialmente que obedezcan a razones sobrevenidas y se consideren necesarias para el buen fin del objeto del contrato, se contempla una posible ampliación del contrato hasta un máximo acumulado del 20% sobre el precio inicial.

Por lo tanto, el valor estimado para el contrato, incluyendo la ampliación máxima asciende a CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €), IVA excluido.

No se contempla revisión de precios durante el tiempo de vigencia del contrato.

5.3. Obligaciones de tipo social

Para la igualdad de mujeres y hombres se tendrá en cuenta lo recogido en los apartados V, VI y VII de la Instrucción sobre incorporación de la perspectiva de género y cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres en la contratación pública de la comunidad autónoma de Euskadi, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 12 de marzo de 2024 y publicada en el Boletín Oficial del País Vasco nº 64, de 2 de abril de 2024.

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, escritos o digitales, en cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

La empresa adjudicataria en la elaboración de la prestación objeto del contrato adquirirá el compromiso de trabajar el enfoque de género.

Como criterio de adjudicación, se valorará la incorporación de mujeres en el equipo, especialmente en puestos de responsabilidad. Para su acreditación, se exigirá a la empresa adjudicataria que presente en el plazo de un mes tras la concesión definitiva los siguientes documentos:

- Relación nominal de las mujeres contratadas, indicando fecha de inicio y fin de contrato, así como jornada laboral y, en su caso, categoría profesional.
- Copia de contratos de trabajo.

5.4. Obligaciones de tipo medioambiental

El adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación aplicable en los distintos niveles normativos (comunitario, estatal, autonómico y local), tanto la que se encuentre en vigor al inicio de los trabajos como la que pueda promulgarse durante la vigencia del contrato y resulte de aplicación, por lo que deberá conocer los requisitos ambientales que puedan afectar al desempeño de las labores previstas en el contrato. A su vez realizará un uso más eficiente de sus recursos, buscando el mínimo impacto ambiental.

El contratista deberá gestionar todos los residuos generados durante la ejecución del contrato cumpliendo estrictamente la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular y toda la normativa ambiental y de residuos que resulte de aplicación en los distintos niveles normativos.

Se valorará la propuesta de gestión de residuos generados tras la realización de los trabajos. Este plan deberá detallar exhaustivamente las prácticas y acciones que la empresa adoptará para mitigar cualquier daño, sistemático o accidental, que su sistema productivo pueda causar al entorno, a los recursos naturales y a la salud humana.

6. REGLAMENTACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

Entre otras se considerarán las siguientes:

- Reglamento Electrotécnico de B.T.
- RD 614/2001 sobre disposiciones mínimas para la protección de la Salud y Seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas..
- RD 485/1997 sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- RD 1215/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y sus modificaciones correspondientes.
- RD 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE núm. 181, de 29/07/2011)
- RD 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- RD 604/2006 por el que se modifican el RD 39/1997por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el RD 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- LEY 31/1995 de prevención de riesgos laborales.
- RD 1627/1997por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y sus modificaciones correspondientes.
- RD 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- El sistema estará concebido según la Norma Europea EN-60204 EN seguridad Eléctrica y la directiva 98/37.

6.1. Seguridad y salud laboral

La empresa adjudicataria se compromete a disponer de medios humanos y materiales suficientes con el objetivo de efectuar los trabajos objeto del presente pliego en condiciones de seguridad y cumpliendo las disposiciones de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral, así como la normativa interna de Euskotren.

Serán a cuenta de la empresa adjudicataria todos los instrumentos y medios precisos como plataformas elevadoras, medios de transporte, etc. para la ejecución y resolución de las actividades solicitadas en el presente pliego, no pudiendo en ningún caso pretextar la falta de los mismos como imposibilidad de cumplimiento del objeto del presente pliego y que pondrá a disposición del servicio sin coste adicional alguno, así como los medios de protección homologados que indique la legislación laboral.

Asimismo, los trabajos de esta naturaleza en principio no tendrán ninguna afección a la circulación u operativa de las instalaciones de Euskotren, aunque debido a los trabajos que se tratan, con frecuencia suelen concurrir circunstancias o trabajos en puntos específicos que implican situaciones de labores cercanas a otras grúas o a movimientos de material móvil. En tal caso, será necesario programar de un modo adecuado las tareas a realizar, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente de aplicación en materia de Seguridad y Salud Laboral, incluyendo en su caso la designación y presencia de recursos preventivos y siempre previo consenso con el responsable de cada instalación de Euskotren.

6.2. Formación del personal de Euskotren

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la formación del personal que vaya a hacerse cargo de su mantenimiento y operación.

Deberá presentarse un programa de formación en el que se indique el contenido y la duración, el personal que la impartirá, y las características y el número de personas que deberán asistir a dicha formación.

Dicha formación será de cuenta de la empresa adjudicataria y de carácter obligatoria en las dos semanas posteriores a la puesta en marcha de las grúas.

7. GARANTIA

La empresa adjudicataria deberá de ofrecer una garantía mínima de 36 meses; dicho plazo comenzará la fecha en la que se produzca su aceptación por parte de Euskotren. Se valorarán incrementos de garantía por encima de los 36 meses dentro del apartado de criterios evaluables mediante fórmula matemática.

8. ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS

A continuación, se describe la estructura y el orden de incorporación de los sobres que deberán seguir las ofertas de las empresas licitadoras, tal y como se estructura en la aplicación de LICITACIÓN ELECTRÓNICA a través de la cual se presentarán las mismas (IMPORTANTE: ATENCIÓN EN EL ORDEN DE INTRODUCCIÓN DE LOS SOBRES):

Sobre de capacidad y solvencia

Documentación administrativa que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula.

Sobre de criterios evaluables mediante juicios de valor

Cada empresa ofertante incluirá en su oferta técnica como mínimo los siguientes apartados:

- ✓ Memoria:

  En este apartado se incluirán los datos técnicos de la instalación propuesta, acompañados de sus respectivos planos y documentación.

- ✓ Planificación junto con cronograma:

  La empresa adjudicataria realizará planificación detallada de los trabajos a ejecutar contemplados en este pliego en base a su experiencia y con el objetivo de cumplir los plazos de entrega y puesta en marcha.

  La planificación se realizará de forma que en ella se plasmen todos los hitos que componen la realización de este trabajo en las condiciones que se establecen en el presente pliego y en documentos anexos.

  En la oferta, se deberá incluir dentro de los trabajos de la planificación la presentación de un cronograma con todas las actuaciones a realizar. El cronograma contendrá aproximadamente las actividades a desarrollar dentro de los plazos estipulados.

- ✓ Organización del Equipo para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato:

  Organigrama del equipo de trabajo propuesto para garantizar la correcta realización de los trabajos, en el que además se especificará, para su valoración, las mujeres que participarán en la ejecución de los trabajos que forman parte en este proyecto y los puestos que ocupan. Asimismo, se especificará una persona de contacto, que será quien mantendrá todas las comunicaciones con Euskotren.

- ✓ Propuesta de formación:

  Deberá presentarse un programa de formación en el que se indique el contenido y la duración, el personal que la impartirá, y las características y el número de personas que deberán asistir a dicha formación.

- ✓ Descripción de la propuesta de gestión de los residuos generados tras la realización de los trabajos.

Todos aquellos trabajos, materiales y servicios en general no expresamente indicados en este pliego y documentación que le acompaña, pero que sean considerados necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, y que no constituya documentación o información que haya que valorar mediante fórmulas, serán indicados e incluidos en la oferta y posterior ejecución del contrato.

Sobre de criterios evaluables mediante fórmulas

Propuesta económica y oferta evaluable mediante la aplicación de fórmulas. Incluirá los siguientes documentos íntegramente rellenados:

- Propuesta económica para cada concepto cumplimentando el anexo "Modelo de Proposición de criterios evaluables mediante fórmulas".
- Estructura de costes que soporta la oferta presentada con objeto de verificar la consistencia y sostenibilidad de la oferta. (Al menos se desglosará la oferta en los siguientes conceptos porcentuales %: Costes directos, Costes indirectos, Gastos generales de infraestructura, Otros eventuales gastos y Beneficio industrial)

No serán aceptadas las ofertas que incluyan cualquier información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas indicados en la Carátula del PCAP, en otro sobre que no sea el sobre de fórmulas.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los criterios de valoración de las propuestas recibidas están recogidos en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.